

Acta N° 73

Sesión Ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copán, el día lunes 06 de abril del año 2020. Presidió el Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo, con presencia de la Señora vice Alcaldesa Pnyeda Jaquelin Mencia, con asistencia de los Regidores 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º por su orden, Maxton Gemelid Santos, Gonzalo Isqui Guerra, Iscías Avila, Mannix Galvez, Santos Noe Mateo Ubilda del Carmen Ochos, Oscar Antonio Torres, sin contar con la asistencia mediante excusa de los

COPÁN



Regidora N°4 Karla Daniela Aguirre, Presente la secretaria del despacho que da fe, el Señor Alcalde Municipal da por abierta la sesión siendo las 10:00 am. Se procedió como sigue:

- 1- Comprobación del Quorum al Apertura de la Sesión. - 2- Lectura, discusión y Aprobación de Agenda
- 3- invocación a Dios
- 4- Lectura, discusión y aprobación del acts anterior
- 5- Lectura de correspondencias
6. Cementerio COVID 19
- 7- Prohibiciones en feria de mayo
- 8 Continuidad del Centro de contención II y III nivel
- 9- Puntos Varios
- 10- Cierre de la sesión

PUNTO N°3: invocación a Dios por el Regidor Gonzalo Guerra. PUNTO N°4 se realizó la lectura, discusión y aprobación del acts sesión anterior por parte de la secretaria Municipal, no hay modificaciones y se aprueba por la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO N°5: se recibió una nota firmada por el representante del Centro Integral de Salud de Santa Rita de Copán, Doctor Oscar Cruz en la cual solicitan productos de bioseguridad para abastecer los centros de salud del municipio de Santa Rita de Copán y las comunidades Mirasol, El Zapote, Otutá, La Libertad y Río Amarillo. La tesorera Municipal Nelly Urbina hace uso de la palabra para informar que se ha estado realizando cotizaciones de los productos de bioseguridad, pero en estos momentos se encuentran agotados por lo que se acordó con el doctor Cruz cotizar con sus contactos, informando que se hizo entrega al Centro Integral de Salud de Santa Rita de

Copán las
las Mancos
continuación
antibacter
bajas qui
fumigación
Alcalde Mar
taciones de
entierro a
causa del
use el pre
yendo hac
basura (C
Grisel Teja
manejo de
actes se
Cementerio:
SINAGER,
disposición
1- Custodio
COVID-19 e
de desecho
número de
de cadáver
cadáveres
el inciso a
de fosas
por COVID-
del Cadáver
disponibilidad
y zapatos
transporte
vehículo y
LINEAMIENTO
FOSAS COMI



deberá tomar en cuenta los siguientes criterios técnicos: 1- Ubicación: Las fosas comunes se ubicarán en las afueras de la ciudad a una distancia mínima de 1 km del casco municipal/ urbano (autorizado por los Gobiernos locales), en el caso de una pandemia o un desastre natural el gobierno local deberá indicar de forma inmediata el sitio apropiado que se designe, si los límites de la ciudad no permitieran cumplir con estas distancias, los mismos se podrían ubicar dentro de la ciudad siempre y cuando cumplan con las demás disposiciones de esta norma. No se permitirá construcción de fosas comunes a una distancia mínima de 100 metros de centros educativos, centros hospitalarios, instalaciones con alta densidad poblacional y otros que a criterio de mi ambiente se consideren incompatibles con esta actividad. El terreno propuesto para una fosa común no deberá tener una pendiente mayor de 10% de inclinación. Para todo terreno en el cual se desarrolle una fosa común deberán considerarse: las separaciones internas a relación con las siguientes coincidencias: - en áreas urbanas las fosas comunes deberán dejar una franja de separación de diez metros a partir del muro perimetral (en la sección frontal a una vía pública).

3- Operación: una vez establecida la fosa común, el inmueble que ocupe no podrá ser destinado a otros fines, solo en caso especialmente calificados por la secretaría de estado en el despacho de Salud, los despachos de Recursos Naturales y Mi Ambiente, misma que deberá proceder a dictaminar previo a la realización de una evaluación de impacto ambiental.

tal CEI
tienen
con las
todas fr
o cerca
Clausura
de una
solicitar
ble Corp
habilitar
a la S
Romas,
desvío,
fallerdi
Corporaci
Causa de
país, Or
bandada
y con lo
fado S
durante
deportus
Municipal
continuar
ción de
vendo h
Calexa, r
L. 239, Oe
informa
del centr
matexale
Nelly Urb
Centro de
edad por
se puede



Las ex-
s comunes
a
casco
Gobiernos
o un
bera, indi-
gado que
la no
los mismos
de siempre
posiciones
ucción de
una de 100
Hospitales
cional y
se consideran
exento,
deberá tener
inación.
rolle una
separacio-
ntes colm-
omunes
ron, de
netral
Publical
común,
destinad
imante
ad, en
s de
nismo que
ro a la
delo ambun-

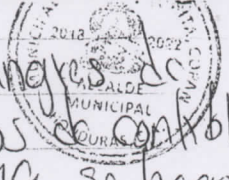
tal (EIA). - Construcción: las franjas de separación tienen por objetivo evitar el contacto visual con las actividades que se realizan con el cementerio. toda fosa común deberá estar circundada por muros o cercas de por lo menos 3 metros de altura. - Clausura: la clausura de una fosa común requiere de una auditoría de cierre. Esta deberá de ser solicitada ante Mi Ambiente. **POR TANTO** La Honorable Corporación Municipal da por **APROBADO** la habilitación de un cementerio en el predio ubicado a la salida de Santa Rita yendo hacia copan Ranas, donde antes funciona un Basurero, frente al desvío de Petapilla, para dar entiero a todos los fallecidos por COVID-19. **PUNTO N° 7:** La Honorable Corporación Municipal, considerando todos los efectos causados por la Pandemia del COVID-19. en nuestro país, Obediendo las instrucciones de bioseguridad dadas por la Secretaría de Salud y (MI) SINAGER y con la esperanza que nuestro municipio no sea afectado se prohíbe todo tipo de actividad festiva durante el mes de mayo ya sea religiosa, social, deportiva y comercial. **PUNTO N° 8:** El señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo informa que se continuará con la adaptación del centro de contención de II nivel ubicado en la salida de Santa Rita yendo hacia la entrada donde se identifica como la Cateca, mismo que tiene un valor de aproximadamente L. 239,042.01 - El ingeniero Wilmar Roberto Urbina informa que ya se ha iniciado con la adaptación del centro de contención y ya se han comprado los materiales para el mismo. La Tesorera Municipal Nelly Urbina manifiesta que la construcción del centro de contención se está realizando en una propiedad privada, presupuestariamente no existe y no se puede justificar como un proyecto por tanto

copias



debe de manejar como un subsidio al sector Salud de esta manera podria justificarse. **PORTANTO** la Honorable Corporacion Municipal **ACUERDA Y APRUEBA** que la inversion que se esta realizando en la adaptacion del Centro de Concesion en el Municipio de Santa Rita de Copan sera en apoyo como subsidio al sector Salud. **PUNTO N° 9:** El Señor Alcalde Municipal informa que se ha recibido una transferencia de L 2,382,500.00 para la operacion Honduras Solidaria, por parte del Gobierno central con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta basica a las familias afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagacion del COVID-19. Para poder llevar estos alimentos se piensa realizar grupos de trabajo integrados por miembros de CODEM, sociedad civil, corporacion Municipal, Pastores entre otros de esta manera haya mejor transparencia. El Señor Carlos León hace uso de la palabra para manifestar que en los puntos de control se presento la policia de tránsito para autorizar a los conductores de vehiculos que circulan por nuestro municipio, infringiendo la ordenanza que ha emitido la corporacion Municipal y CODEM. La Doctora Gissel Tejadas representante de centro de Salud de la comunidad Rio Amarillo hace uso de la palabra para manifestar que en la comunidad de Rio Amarillo se ha presentado un ciudadano sintomático del COVID-19, a quien ya se le ha dado asistencia medica, aislamiento y se le han realizado las pruebas para saber si es positivo o negativo quedando en espera del resultado, a la

vez solic de person y al pre el cierre Mata m al Campo lentes de conductora la Pand de acuer que estas micipio y. Cumplir la Honorable ordenanza se le or de comida La seño manifiesta alcohólico **PORTANTO** Rita An Coronaviru gioss y r recomienda queda tener y consumir **LEY SE** año de plimiento grave y ley de vez que competint miso de



el sector
 CAR POR
 del ACUER-
 se este
 ntro de
 Rita de
 id el sector
 América
 instancias
 Honduras
 entre l
 ciones de
 s familias
 SION de
 COVID-19
 menos rec-
 por mi-
 explotación
 manera
 Carlos
 Rafael
 no le
 a los con-
 por nues-
 ra que ha
 CODEM,
 de centro
 xilio hece
 pe en la
 resen do
 19, a quien
 ra, asla-
 por las
 TWD
 , a la

vez solicito que sean mas estrictas con el ingreso de
 de personas a nuestro municipio en las paradas
 y al presentarse sintomaticos del covid-19 se haga
 el cierre de la cuadra donde reside. El Regidor Noé
 Mata manifiesta que en la comunidad El Jarcón frente
 al campo de fútbol, se encuentra un negocio con
 venta de comida abierto el cual atiende a los
 conductores de camiones y camiones, considerando ante
 la Pandemia que está presente en nuestro país y
 de acuerdo a las Ordenanzas que se emitio se prohíbe
 que estas vehiculos se detengan dentro de nuestro mu-
 nicipio y el cierre de negocios por tanto se debe hacer
 cumplir la Ordenanza y cerrar el negocio, **POR TANTO**
 la Honorable Corporación Municipal ACUERDA enviar una
 ordenanza a la propietario de dicho negocio donde
 se le ordene el cierre temporal de su local de venta
 de comida y que sera habilitado hasta nuevo aviso.
 La Señora Vice Alcaldesa Onydes Jaquelin Mancera
 manifiesta que se encuentran negocios de bebidas
 alcohólicas abiertas por lo que sugiere tomar medidas
POR TANTO la Honorable Corporación Municipal de Santa
 Rita ante la Emergencia Nacional del COVID-19,
 (Coronavirus), siendo una enfermedad fácilmente contes-
 giosa ya presente en el país y de acuerdo a las
 recomendaciones por la Autoridad Sanitaria Nacional,
 queda terminantemente prohibido la venta, distribución
 y consumo de bebidas embriagantes y se **DECLARA**
LEY SECA a partir del día nueve de abril del
 año dos mil veinte hasta nuevo aviso. El incum-
 plimiento a lo dispuesto será considerado como falta
 grave y será sancionado según lo estipulado a la
 Ley de Municipalidades y Convivencia Social, cada
 vez que se apremie sin perjuicio de que la autoridad
 competente proceda al cierre del negocio y al decom-
 miso del producto, la Honorable Corporación Municipal

copias



a través de la Dirección Municipal de Justicia y Policía Comunitaria, vigilando el estricto cumplimiento de dicha disposición y la aplicación de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento.

La Corporación Municipal en aplicación a lo dispuesto en el artículo No 184 de las Disposiciones Generales de presupuesto, una vez recibidos y analizada la información por unanimidad de votos de por Aprobada la siguiente información Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año 2020, el cual consta de catorce formas, de las cuales la FORMA 07 refleja lo siguiente: a) Saldo inicial del período L. 2,721,092.22 b) Ingresos presupuestarios L. 11,145,363.68 c) Disponibilidad del período L. 13,866,455.70 d) gastos de período L. 10,279,715.71 el quedando un saldo al final del período de L. 3,586,739.93 e) El señor Alcalde Municipal sometió a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el informe de Avance físico y financiero de proyectos correspondientes al primer trimestre del año 2020, donde la ejecución de proyectos con fondos propios ascienden a L. 2,560,878.76, fondos de donación L. 3,051,704.27 y con fondos de transferencias L. 4,667,132.80 distribuidos de la siguiente manera: infraestructuras L. 298,667.16, Vida mejor L. 2,757,750.82 Atención a la mujer L. 67,139.00, todo por la Paz L. 221,971.07 Pro Honduras L. 620,13.25 Gastos de funcionamiento L. 699,591.50, para un monto de ejecución del trimestre de L. 10,279,715.71 La Corporación Municipal una vez recibidos y analizada la información por unanimidad de voto de por APROBADO el informe de Avance físico y financiero de proyectos del primer trimestre

Ate del año
Alcalde Municipal
Artículo 181
sometido a la
Corporación
TRANSFERENCIA
Mejora de viviendas en
Mejora de viviendas en
Mejora de viviendas en
CREDITO
subsídios Al sector

PUNTO No 10 Que
el Señor Alcalde
las 2:12 pm
- - - - -

[Handwritten signature and scribbles]



Sesión Extraordinaria
Corporación Municipal
día martes 01
Señor Alcalde

Justicia
 precio cum-
 aplicación
 de Informa
 en lo
 es dispo
 vel reus
 nidad de
 informacion
 spondiente
 el cual cons
 ORMA 07
 periodo
 los L
 xido L
 10,279,715.71
 odo de
 municipal
 de la
 enca fisic
 entes en
 la ejecucion
 en el L
 051,704.27
 132,800
 infraestruc-
 750,82
 por la
 013,25



Ate del año 2020. ^H Expediente Financiero: El
 Alcalde Municipal amparado en lo que estipula
 artículo 181 del reglamento de la ley de Municipalidades
 sometido a consideración y Aprobación de la Honorable
 Corporación Municipal lo siguiente:

TRANSFERENCIA / EXPEDIENTE: 149 / DEBITO

Mejoras de viviendas en Aldea Rio Amexilla	11 03 001 000 23400	11-001-01	100,000.00
Mejoramiento de viviendas en Aldea La Castellana	11 03 001 005 000 23400	11-001-01	50,000.00
Mejoras de viviendas en Aldea Londres	11 03 001 007 000 23400	11-001-01	100,000.00
CREDITO			TOTAL DE DEBITO L. 250,000.00
Subsidios Al Sector Salud	11 02 000 001 000 55110	11-001-01	250,000.00
TOTAL DE CREDITO L. 250,000.00			

PUNTO N°-10 Cierre de la Sesión: No habiendo mas que tratar,
 el señor Alcalde Municipal dio por terminada la sesión siendo
 las 2:12 pm.

--- ULTIMA LINEA UTIL ---

